

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RIVER PEOPLE CIA. LTDA.**

La compañía **RIVER PEOPLE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4657 de 09 DIC. 2002.

- 1.- **DOMICILIO:** Tena, provincia de Napo.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "El desarrollo de actividades turísticas, tales como: alojamiento hotelero, que se preste en hoteles, hoteles-apartamento (Apart Hotel).

Quito, 09 DIC. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

DOR DE SINIESTROS.

Guayaquil, 16 de diciembre del 2002

Dr. Victor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: Eligio Muñoz Toro
DEMANDADO: Luz Lucero Álvarez, Teresa Baño Barragán, Dr. Gonzalo Román Chacón, y Dr. Carlos Bastidas.
TRÁMITE: Ordinario Nullidad de contrato
CUANTÍA: Indeterminada
PETICIÓN:
TERCERO.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE ESTA DEMANDA SON COMO SIGUE: Con la Escritura Pública que acompaño vendí a su conocimiento señor Juez que soy propietario de un predio No. X, ubicado en la zona No. Uno de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio (antes de Putumayo) provincia de Sucumbios (antes Napo) cuya cabida es de DIEZ COMA CUARENTA Y UN HECTÁREAS, adquirido por adjudicación del IERAC hoy (INDA), mediante providencia de once de abril de mil novecientos ochenta y tres e inscrita el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Tomo: PRIMERO; Folio: SESENTA Y DOS, bajo el número: NOVENTA Y DOS, cuyos linderos son: NORTE: Compañía OSERDO, en noventa y dos coma cincuenta metros rumbos N 73 OOE y N 18.- 30W respectivamente; carretera Aguarico-Lago Agrio en ochenta y seis metros medidos siendo el margen derecho lote - Gigena Herrera, en ciento dos metros cincuenta centímetros, rumbo S 30-30E y lote de Francisco Yaguana, en ciento cincuenta y cinco metros y ocho metros rumbo S 33-30 E y N 60-30 E respectivamente; SUR: Lote de Plácido Cuenca en trescientos diez y nueve metros cincuenta centímetros, rumbo S 50-30 W; ESTE: con lotes varios, en ciento setenta y tres coma cincuenta metros rumbo S 32-00W; OESTE: Con la carretera Aguarico Lago Agrio, en trescientos ochenta y nueve metros medidos siguiendo el margen derecho. Dicho predio al momento se encuentra lotizado, cuya lotización se denomina Lotización barrio "EL JARDIN", que se constituyó, el debido levantamiento topográfico y aprobado por el Municipio de este cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, bajo la ordenanza municipal, ordenanza que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad.
Una vez aprobada la lotización se procedió a la venta respectiva de solares de los cuales una parte de estos solares tengo vendido por escritura pública a los poseedores de los mismos y otros solares no he vendido, como es el caso de 2 solares signados con los números 155 y 156, ubicados en el barrio El Jardín de la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios. Sin embargo, sucede señor Juez que sin nunca haya vendido dichos lotes mucho menos haya suscrito escritura pública alguna a favor de ninguna persona, me encuentro con la ingratia noticia que en la Notaría Décima Sexta del cantón Quito, a cargo del señor Dr. Gonzalo Román Chacón, se encuentra protocolizada una escritura pública, celebrada el día Jueves 16 de julio de 1992, en la cual aparece que yo, he comparecido a dicha Notaría en esa fecha y he vendido a favor de LUZ AMÉRICA LUCERO ALVAREZ, los lotes No. 154, 155 y 156 de mil antes referida lotización, y circunscritos dentro de los linderos antes indicados, esto es: Por el norte, con el pasaje sin Nombre; por el Sur, con los lotes No. 164, 165 y 166; por el este, con el lote No. 157; y, por el oeste con el lote No. 153, escritura que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, el 6 de abril del 2001, hecho o acto jurídico que jamás ha ocurrido, por cuanto nunca ha comparecido a esta notaría, mucho menos en esa fecha, tanto más que por encontrarme detenido en el Centro de Rehabilitación Social No. 1 (ex Penal García Moreno) de la ciudad de Quito, mal pudo haber comparecido a la celebración de dicha escritura, por lo que las firmas que constan en la misma, son fraguadas y falsificadas. Posteriormente, el día 13 de abril del 2002, me comparecí en el Centro de Rehabilitación Social, provincia de Sucumbios, a